

Resultados del Proceso Ordinario de Traslado de HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA

DATOS BASICOS DEL POSTULANTE				RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS	EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR El (la) docente
No.	Ciudadano	Cedula	Solicitud		
1	DAYSY LORETA CADENA PATIÑO	59653229	Traslado	No aplica Criterios	1,- El motivo de la solicitud que expone El (la) docente, salvaguarda la unidad familiar, ya que su esposo se encuentra radicado en Pasto no son criterios que no contempla la Resolucion 2053 del 2021 en su articulo 3°; 2,- El (la) docente no cumple con los requisito minimos para la inscripcion al proceso ordinario ademas del lapso minimo de 2 años de permanencia establecidos en el numeral 2 , contar con 5 años de experiencia en el mismo cargo que estipula el numeral 3 del mismo articulo. 3,- El (la) docente se postula por unidad familiar, argumento que no se encuentra dentro del proceso ordinario de la resolución No.2053 de 20/10/2021.Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
2	BRIGETTE PAOLA RIVAS ORDOÑEZ	1085284928	Traslado	No aplica Criterios	1,- El motivo de la solicitud que expone El (la) docente, afectacion nucleo familiar, madre de 2 menores de edad no son criterios que no contempla la Resolucion 2053 del 2021 en su articulo 3°; 2,-El (la) docente no cumple con los requisito minimos para la inscripcion al proceso ordinario ademas del lapso minimo de 2 años de permanencia establecidos en el numeral 2 , contar con 5 años de experiencia en el mismo cargo que estipula el numeral 3 del mismo articulo. 3,- El (la) docente esta nombrada a básica primaria, según acto de posesión del 01/11/2017, la resolución No.2053 de 20/10/2021 expone la Postulación es a una (1) vacante del mismo del mismo perfil y nivel académico preescolar, primaria o área de conocimiento al cual fue nombrado. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
3	OLGA LUCIA FAJARDO	59835207	Traslado	No aplica Criterios	1,- El (la) docente relaciona como motivo de salud propias, como remplazo de rodilla pero la Resolucion 2053 del 2021 en su aritculo 3° señala los criterios para la solucion de traslardo donde no se encuentran relacionado los motivos o la causal de solicitud la salud propia dEl (la) docente. 2,- la docente esta nombrado a básica primaria, según acto de traslado del 19/05/2015. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
4	LUIS ALFREDO FIGUEROA GARCIA	98386591	Traslado	No aplica Criterios	1,- El (la) docente no cumple con los requisito minimos para la inscripcion al proceso ordinario ademas del lapso minimo de 2 años de permanencia establecidos en el numeral 2 , contar con 5 años de experiencia en el mismo cargo que estipula el numeral 3 del mismo articulo. 2,- El (la) docente esta nombrado a ciencias sociales, 3,- segun resolución No.2053 de 20/10/2021 debe contar con mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente a directivo docente el aspirante, contados a partir del cumplimiento de los requisitos mínimos establecido en el artículo segundo de la presente resolución El (la) docente lleva de permanencia adicional 4 años 7 meses. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.

5	LUIS ALEJANDRO PUIPALES FLORES	13069521	Traslado	No aplica Criterios	1,- Según la resolución No.2053 de 20/10/2021 debe contar con mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente a directivo docente el aspirante, contados a partir del cumplimiento de los requisitos mínimos establecido en el artículo segundo de la presente resolución, El (la) docente lleva de permanencia adicional 4 años 2 meses, Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
6	TERESA DE JESÚS MONCAYO JOSSA	27087998	Traslado	Aplica Criterios	1,- Cumple con los criterios para la decisión de traslado, así con los requisitos mínimos para el proceso de traslado., procede traslado
7	JORGE ORLANDO RAMOS GUERRERO	52043377	Traslado	No aplica Criterios	1,- El (la) docente No presenta certificado de experiencia laboral, presenta un nombramiento en otra entidad territorial pero no se evidencia acta de posesión y hasta cuando permaneció en la anterior entidad, por otro lado El (la) docente no cumple con los requisitos mínimos para la inscripción al proceso ordinario 2,- El lapso mínimo de 2 años de permanencia establecidos en el numeral 2 , contar con 5 años de experiencia en el mismo cargo que estipula el numeral 3 del mismo artículo. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
8	GLORIA DEL ROCIO PATIÑO LOPEZ	59817621	Traslado	No aplica Criterios	1,- El (la) docente No presenta certificado de experiencia laboral, presenta un nombramiento en otra entidad territorial pero no se evidencia acta de posesión y hasta cuando permaneció en la anterior entidad, por otro lado El (la) docente no cumple con los requisitos mínimos para la inscripción al proceso ordinario 2,- El lapso mínimo de 2 años de permanencia establecidos en el numeral 2 , contar con 5 años de experiencia en el mismo cargo que estipula el numeral 3 del mismo artículo. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
9	ADRIANA ELIZABETH ROMO LOPEZ	37081031	Traslado	No aplica Criterios	1,- El (la) docente relaciona como motivo de salud propias, como fuertes dolores lumbares y afirma que no presenta soportes médicos pero la Resolución 2053 del 2021 en su artículo 3° señala los criterios para la solución de traslado donde no se encuentran relacionados los motivos o la causal de solicitud la salud propia del (la) docente. 2,- Los actos administrativos aportados no se logra evidenciar el área a que fue nombrada. 3,- La solicitud se basa en la salud de la misma docente y lejanía de donde vive a la EE donde labora, argumento que no se encuentra dentro del proceso ordinario de la resolución No.2053 de 20/10/2021. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
10	ELI ALMEIRO JOJOA ROSERO	12992929	Traslado	No aplica Criterios	1,- El (la) docente relaciona como motivo de salud propias, como cuadros de depresión y ansiedad diabetes tipo 2 y afirma que no presenta soportes médicos pero la Resolución 2053 del 2021 en su artículo 3° señala los criterios para la solución de traslado donde no se encuentran relacionados los motivos o la causal de solicitud la salud propia del (la) docente. 2,- En los actos administrativos aportados no se logra evidenciar el área a que fue nombrada. 3,- La solicitud se basa en la salud de la misma docente y lejanía de donde vive a la EE donde labora , argumento que no se encuentra dentro del proceso ordinario de la resolución No.2053 de 20/10/2021.,
11	ROSALBA GUAPUCAL CUASANCHIR	27160254	Traslado	No aplica Criterios	1,- El (la) docente relaciona como motivo de salud propias, como tumor maligno, lobulillo inferior bronqui o pulmon. 2,- En los actos administrativos aportados no se logra evidenciar el área a que fue nombrada. por otro lado El (la) docente no cumple con los requisitos mínimos para la inscripción al proceso ordinario además del lapso mínimo de 2 años de permanencia establecidos en el numeral 2 , contar con 5 años de experiencia en el mismo cargo que estipula el numeral 3 del mismo artículo. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.

12	JOHANA XIMENA ESCOBAR ARGOTY	37082377	Traslado	No aplica Criterios	1,- El (la) docente no cumple con los requisito minimos para la inscripcion al proceso ordinario ademas del lapso minimo de 2 años de permanencia establecidos en el numeral 2 , contar con 5 años de experiencia en el mismo cargo que estipula el numeral 3 del mismo articulo. Por cuanto el nombramiento de propiedad esta fechado 23 de diciembre del 2015. 2,- No anexa certificación del señor rector de la IEM donde labora para verificar Lapso mínimo de permanencia por 10 menos de 2 años del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio coma docente. 3,- El (la) docente No anexa las evaluaciones de desempeño del año 2019 y 2020, anexa 1 hoja de una parte de la evaluación de 2019 donde el resultado es de 67; la resolución expone haber obtenido calificación satisfactoria o sobresaliente en las dos últimas evaluaciones ordinarias de desempeño en caso de que el educador se rija por el Decreto Ley 1278 de 2002. 4,- El (la) docente no anexo copia de la cedula de ciudadanía, para acreditar, a través de sus documentos de identificación con el fin de constatar que no le falte cinco (5) anos o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso, al momento de la inscripción. 5,- El (la) docente no anexo certificados de antecedentes, Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
13	MAYE BERENICE SALAS SANTACRUZ	30724370	Traslado	No aplica Criterios	1,- El (la) docente no cumple con los requisitos minimos que estipula la resolucio 2053 del 2021 que en su articulo 2° numeral 2 contempla la postulacion a una vacante del mismo perfil y nivel academico. El decreto No 487 del 1996 indica que fue nombrada en el area de idiomas del colegio Integrado de la ciudad Ipiales, Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
14	WILLIAN ZAMBRANO PINEDA	5208604	Traslado	No aplica Criterios	1,- Docente motiva la solicitud de traslado avocando dos causales para el traslado que contempla la resolucio 2053 del 2021 en su articulo 3. No es posible avocar todas las causales si no avocar un solo conocimiento para el traslado. 2,- El (la) docente no cumple con los requisito minimos para la inscripcion al proceso ordinario ademas del lapso minimo de 2 años de permanencia establecidos en el numeral 2 , contar con 5 años de experiencia en el mismo cargo que estipula el numeral 3 del mismo articulo. 3,- Alllega el decreto de nombramiento en propiedad fechado 23 de diciembre 2015. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
15	LUZ MARINA VITERI CHAVES	30733203	Traslado	No aplica Criterios	1,- El (la) docente relaciona como motivo de salud propias, como remplazo de rodilla pero la Resolucion 2053 del 2021 en su aritculo 3° señala los criterios para la solucion de tralaso donde no se encuentran relacionado los motivos o la causal de solicitud la salud propia dEl (la) docente. 2,- En los actos administrativos aportados no se logra evidenciar que el área a que fue nombrada a humanidades lengua castellana, por cuanto lel titulo de el(la) docente es lenguas modernas ingles- español.
16	DALILA ESCOBAR VILLARREAL	30738375	Traslado	No aplica Criterios	1,- En los actos administrativos aportados se logra evidenciar que el área a que fue nombrada es de especialidad filosofia, la resolución No.2053 de 20/10/2021 expone la Postulación es a una (1) vacante del mismo perfil y nivel académico preescolar, primaria o área de conocimiento al cual fue nombrado , Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.

17	SONIA ALEJANDRINA ORDÓÑEZ RIVERA	59817222	Traslado	No aplica Criterios	1,- El (la) docente relaciona como motivo de salud propias, como patología reumática degenerativa particular pero la Resolución 2053 del 2021 en su artículo 3° señala los criterios para la solución de traslado donde no se encuentran relacionados los motivos o la causal de solicitud la salud propia del (la) docente. 2,- En los actos administrativos aportados se logra evidenciar que el área a que fue nombrada es de especialidad filosofía, la resolución No.2053 de 2021 expone la Postulación es a una (1) vacante del mismo del mismo perfil y nivel académico preescolar, primaria o área de conocimiento al cual fue nombrado, Por las razones antes mencionadas no procede el traslado. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
18	GLORIA DEL ROCIO PATIÑO LOPEZ	59817621	Traslado	No aplica Criterios	1,- En los actos administrativos aportados se logra evidenciar que el área a que fue nombrada es de especialidad filosofía, la resolución No.2053 de 20/10/2021 expone la Postulación es a una (1) vacante del mismo del mismo perfil y nivel académico preescolar, primaria o área de conocimiento al cual fue nombrado 2,- El aspirante no anexo copia de la cedula de ciudadanía, para acreditar, a través de sus documentos de identificación con el fin de constatar que no le falte cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso, al momento de la inscripción. 3,- El (la) docente no anexo certificados de antecedentes 4,- La solicitud se basa por salud de la misma docente y por la distancia: La institución en la que laboro actualmente se encuentra al otro extremo de la ciudad del barrio en el cual resido, por lo que presento constantemente problemas en transporte. Argumento que no se encuentra dentro del proceso ordinario de la resolución No.2053 de 20/10/2021. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
19	CRISTINA FERNANDA VALENZUELA ROSERO	27277328	Traslado	No aplica Criterios	1. Según la resolución No.2053 de 20/10/2021 debe contar con mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente a directivo docente el aspirante, contados a partir del cumplimiento de los requisitos mínimos establecido en el artículo segundo de la presente resolución El (la) docente lleva de permanencia adicional 4 años 5 meses 2.- El (la) docente no presenta dos evaluaciones solo presenta la evaluación del 2021, Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.

